



Trujillo, 14 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 001455-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura sobre aprobación de Programación de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Programa de Utilización de Equipos y al Calendario de Adquisición de Materiales actualizados al reinicio del plazo de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 2210, DISTRITO HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2550271, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de septiembre de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad y la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C. suscribieron el Contrato N° 041-2024-GRLL-GRCO, para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 2210, DISTRITO HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2550271, por el monto de S/ 2,695,048.64 (Dos millones seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho con 64/100 soles), y el plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con Carta N° 013-2025-FERBUCH de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente General de INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C., remite al Jefe de Supervisión los PROGRAMAS Y LA PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADOS de la obra: la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, los calendarios actualizados al reinicio de obra por suspensión de plazo de ejecución contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 2210, DISTRITO HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2550271;

Que, con Carta N° 037-2025-CMOC-IC-CO/GRLL de fecha 03 de abril de 2025, el Consultor de Obra Ing. Christiam Martín Orbegoso Cavero presenta los PROGRAMAS ACTUALIZADOS (PROGRAMACION DE OBRA, CRONOGRAMA DE VALORIZACION DE OBRA, PROGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES), quien indica que han sido revisados detalladamente, se procedió a realizar las correcciones indicadas para ser presentadas, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 2210, DISTRITO HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2550271;

Que, Con Informe N° 000100-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JCM de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Julio Valeriano Murga informa a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, concluyendo lo siguiente:





- 3.1 Según **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02**, el reinicio del plazo de ejecución de la obra fue el 30/03/2025.
- 3.2 El periodo de suspensión del plazo de ejecución de obra ha sido de diecinueve (19) días calendario, el cual comprende desde el 11/03/2025 hasta el 29/03/2025, siendo la nueva fecha contractual de término de obra el día 02 de abril de 2025.
- 3.3 Los Calendarios y Programación de Obra actualizados, tienen como nueva fecha de término de obra, el día 02 de abril de 2025, documentación que cuenta con la aprobación del Supervisor de Obra.
- 3.4 Se otorga la conformidad a la Programación de Obra, al Cronograma Valorizado de Obra, al Programa de Utilización de Equipos y al Calendario de Adquisición de Materiales, presentados por el Contratista **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.**

Que, con Informe N° 000988-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 09 de abril de 2025, el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 000100-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Julio Valeriano Murga, otorgando conformidad a la Programación de Obra, al Cronograma Valorizado de Obra, al Programa de Utilización de Equipos y al Calendario de Adquisición de Materiales, actualizados al reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02 de la obra indicada en el asunto, por lo que se recomienda derivar el presente a la Gerencia Regional de Contrataciones, para que se continúe con el trámite correspondiente, según lo dispuesto en el ítem 142.8, del Artículo 142, del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Oficio N° 001455-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 09 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 000988-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, suscrito por el Ing. Julio Valeriano Murga, otorgando conformidad a la Programación de Obra, al Cronograma Valorizado de Obra, al Programa de Utilización de Equipos y al Calendario de Adquisición de Materiales, actualizados al reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02 de la obra indicada en el asunto, por lo que se recomienda derivar el presente a la Gerencia Regional de Contrataciones, para que se continúe con el trámite correspondiente, según lo dispuesto en el ítem 142.8, del Artículo 142, del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la normativa de contrataciones del estado, para el caso de obras, ha previsto la posibilidad de suspender su plazo de ejecución ante situaciones que generen la paralización de la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 y 178 del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTAD, que dispone:

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos





generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, como se observa, la ocurrencia de una situación no atribuible a las partes, que genere la paralización de la obra, habilita a que estas puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, hasta que finalice el evento invocado. De esta manera, una vez culminado el hecho generador de la suspensión y reiniciado el plazo de ejecución de la obra, le compete a la Entidad informar al contratista la variación de las fechas para ejecutar las actividades constructivas de la obra, según el acuerdo al que hayan arribado las partes; situación que implica respetar los términos de tal acuerdo;

Que, considerando que la suspensión del plazo de ejecución implica la modificación de las fechas de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros, cuya información también corresponde ser actualizada, producto de la suspensión del plazo de ejecución de obra;

Que, si bien el artículo 178° del Reglamento no prevé un procedimiento específico para la aprobación del programa de ejecución de obra y del calendario de avance de obra valorizado actualizados, se desprende que la suspensión del plazo de ejecución implica la necesidad de actualizar cierta información contenida en distintos documentos, en los cuales incide la modificación de las fechas de ejecución de la obra, correspondiendo a las partes definir, en el acuerdo que convengan, el procedimiento, plazos y condiciones pertinentes para reiniciar el plazo de ejecución de la obra; tales como aquellos relativos a la aprobación de los referidos documentos actualizados, por tanto, resulta procedente aprobar la Programación de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Programa de Utilización de Equipos y al Calendario de Adquisición de Materiales, actualizados al reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 2210, DISTRITO HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2550271;

Que, mediante Informe N° 000081-2025-GRLL-GGR-GRCO-KCN de fecha 11 de abril de 2025, la Abog. Karla C. Carrasco Nuñez, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: *En virtud de lo expuesto, y estando a lo informado por el Jefe de Supervisión, el Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, corresponde aprobar el Programación de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Programa de Utilización de Equipos y al Calendario de Adquisición de Materiales, actualizados al reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 2210, DISTRITO HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"*





CUI 2550271, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 02 de abril de 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GRLL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Programa de Utilización de Equipos y al Calendario de Adquisición de Materiales, actualizados al reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02, de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 2210, DISTRITO HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2550271, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 02 de abril de 2025, en mérito a lo señalado por el coordinador de obra y Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.**, empresa ejecutora de la obra, en su domicilio en la Av. América Sur N° 1232 – Urb. Palermo, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad y/o al correo electrónico ebugo@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista supervisor **CHRISTIAM MARTIN ORBEGOSO CAVERO** en su domicilio Mz. B Lote 14 – Urb. Villa Santa María, distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad y/o al correo electrónico christiamorbegoso@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura Y Sub Gerencia de Obras y Supervisión para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

